

PARTE II

Gestión universitaria

1. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social. El sistema educativo español: Régimen jurídico. Organización educativa. Reformas recientes. La reforma de las Enseñanzas Medias.
2. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos. El gasto público en educación. Principales magnitudes.
3. La inversión económica en educación. Correlación e índices de significación. Indicadores y modelos. Control de la inversión. Principales sistemas.
4. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población. Datos actuales de la población universitaria.
5. La organización universitaria española en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, general de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Significado y direcciones de reforma de esa organización en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
6. La autonomía universitaria en la Constitución Española. Concepto genérico de autonomía. Discusiones doctrinales sobre la autonomía universitaria. La autonomía de la Universidad en la Ley de Reforma Universitaria: Extensión y límites.
7. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la autonomía universitaria. Configuración técnica como un derecho fundamental, consecuencias generales y en los controles del Estado y las Comunidades Autónomas sobre las Universidades.
8. Las competencias autónomas de la Universidad. Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Universidades. Especialidades de la jerarquía normativa en materia universitaria.
9. La naturaleza jurídica de las Universidades. Discusiones doctrinales. La Universidad como Administración autónoma.
10. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Alicante.
11. Organización académica de la Universidad de Alicante. Departamentos. Institutos. Facultades. Escuelas Técnicas Superiores. Escuelas Universitarias. Colegios Universitarios.
12. Organos de gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Decanos y Directores, el Gerente, órganos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.
13. Función económico-administrativa de la Universidad. El presupuesto universitario. Estructura y dimensión del presupuesto. Estructura y dimensión del presupuesto de ingresos: Ingresos incondicionados y condicionados. Las tasas académicas. Relación de los ingresos universitarios con los presupuestos de la Comunidad Autónoma y del Estado.
14. Estructura y dimensión del presupuesto de gastos: Los controles de la Comunidad Autónoma sobre los gastos de personal y sobre los de inversiones. La ejecución del presupuesto. Rendición de cuentas.
15. La gestión de la actividad investigadora de la Universidad. El artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.
16. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.
17. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. El Convenio Colectivo del personal laboral de la Universidad.
18. La representación del personal de la Universidad. Mesas generales de negociación del Estado y de la Comunidad Autónoma en relación con el personal de las Universidades. Estructura de competencias de las distintas Administraciones y órganos de representación.
19. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colación de grados. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas al estudio.
20. Organismos internacionales de estudio y planificación en materia universitaria. La OCDE, la UNESCO. La CEE: Aspectos de las políticas comunes comunitarias que inciden en la Universidad. Universidades y libre circulación de trabajadores y libre derecho de establecimiento. El programa Erasmus.
21. Las transferencias de las competencias universitarias estatales a la Comunidad Autónoma Valenciana. Organización actual de la Consejería de Educación.

26980 RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con el artículo 8.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado ha resuelto nombrar a los miembros de las Comisiones titulares y suplentes que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria).

Oviedo, 18 de octubre de 1993.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

ANEXO

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA ORGÁNICA»

(«Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1993)
Plaza número 8

Comisión titular:

Presidente: Don José Barluenga Mur, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal secretario: Don José María Concellón Gracia, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Rafael Pedrosa Sáez, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Jorge Marquet Cortés, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Mateo Alajarín Cerón, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Gotor Santamaría, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal secretario: Don Francisco Javier Fañanás Vizcarra, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Angel Alberola Figueroa, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Roser Pleixats Rovira, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Antonio Arqués Adame, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA FRANCESA»

(«Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1993)
Plaza número 1

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Aurora Aragón Fernández, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Vocal secretaria: Doña María Dolores Carvajal Fernández, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Doña Elena Real Ramos, Catedrática de la Universidad de Valencia; don Manuel García Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y doña Ester Hernández Longas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Fernández Cardo, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal secretario: Don José M. Torre Arca, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Doña Alicia Yllera Fernández, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; don Francisco Martín Mas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, y don Jesús Fernández Cinto, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.